

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 108

Lunes 12 de mayo de 1969

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Delegación de Hacienda

Extracto de Ordenes Ministeriales fechas 23 de abril del corriente año, por las que se aprueban los Convenios provinciales para pago del Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas, correspondiente al ejercicio de 1 de enero a 31 de diciembre de 1969, con las agrupaciones de contribuyentes que se detallan:

VA-3/1969.—Almacenistas de chararra y metales viejos.—Cuota: pesetas 220.000.

VA-14/1969.—Pintura y trabajos de escayola.—Cuota: 1.053.000 pts.

VA-21/1969.—Almacenistas de vinos.—Cuota: 548.000 pesetas.

VA-23/1969.—Fabricantes confeccionistas mayoristas.—Cuota: pesetas 3.320.800 pesetas.

VA-24/1969.—Fabricantes de muebles.—Cuota: 2.616.000 pesetas.

En las bases anteriores se han excluido las bases y cuotas correspondientes a las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta y Melilla y todas las de exportación.

El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos iguales, con vencimiento cada uno de ellos en los días 20 de junio y 20 de noviembre de 1969.

Las reglas de distribución para efectuar la distribución individual serán: volumen de operaciones, clase de obra y en los VA-14 y VA-24, número de operarios y Kw. h. consumidos en su caso.

La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes integrados en el mismo de todas las obligaciones tributarias por actividades y hechos imponibles no convenidos, ni las de carácter formal, contable o de otro orden a que vienen obligados, salvo la de presentar declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto del Convenio.

La tributación aplicable para altas, bajas y procedimiento para sustanciar las reclamaciones, redistribución de cuotas individuales minoradas o anuladas, así como las normas y garantías para la ejecución de los efectos del Convenio, se ajustarán a lo establecido en la Orden de 3 de mayo de 1966.

1.836

### Anuncio segunda subasta

Se saca a pública subasta, para el día 11 de junio de 1969 y hora de las doce, ante la mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado), puede verse el pliego de condiciones generales, las dos terceras partes indivisas de un edificio sito

en esta capital, calle Torrecilla, 2, que linda a la derecha, con otro de Dionisio Nieto; izquierda, de Jesús Vega Villegas, y fondo, con Manuel Calzadilla. Superficie 86,64 metros cuadrados. Tipo de tasación de las 2/3 partes indivisas para esta segunda subasta 167.625 pesetas.

Valladolid, 5 de mayo de 1969.  
El delegado de Hacienda, José Carrillo.

1.882—1.488

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Angel Ibáñez Martínez.

De su representante: Gestoría Alonso, Santa María 2, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos agrícola por aspersión.

Cantidad de agua que se pide: 2 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Reinoso de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931 y

disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 29 de abril de 1969.  
El ingeniero comisario de Aguas,  
Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.832—1.489

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Acordada la Concentración Parcelaria en la zona de Ataquines (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, se prolongarán durante un período de treinta días desde esta fecha.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación

Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Ataquines; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 7 de mayo de 1969.  
El ingeniero jefe de la Delegación,  
Alvaro Cubillo de Merlo.

1.910—1.490

### Delegación de Industria

A los efectos previstos en las disposiciones vigentes y en especial a lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre las siguientes peticiones:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»—Expe. N. I.-20.322 T.-66.

Inversión: 93.115,55 pesetas.

Objeto: Construcción de un centro de transformación de 50 KVA.-13,2/0,22/0,127 en Rubí de Bracamonte, a fin de mejorar el servicio en citada localidad, derivando de la actual línea de alta tensión existente.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»—Exp. N. I.-20.323 T-67.

Inversión: 299.198,50 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica en alta tensión de 1.475 m. de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.-13,2/0,22/0,127 en la zona Este de Bobadilla del Campo, a fin de mejorar el servicio en citada localidad.

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.»—Expe. N. I.-20.324 T-68.

Inversión: 166.796,90 pesetas.

Objeto: Construcción de una línea eléctrica en alta tensión de 606 m. de longitud y un centro de transformación de 50 KVA.-13,2/0,22/0,127 en la zona Norte de Bobadilla del Campo, a fin de mejorar el servicio en citada localidad.

Se solicita exclusivamente autorización administrativa. Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de las instalaciones que se citan, puedan presentar en estas oficinas, calle Alcallees, número 1, y en el plazo de treinta días, los escritos que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 11 de abril de 1969.  
El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

1.678—1.491

Ref: R. B. T.-2

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre la siguiente petición:

Empresa: «Electra Popular Vallisoletana, S. A.» (R. B. T.-2).

Inversión: 862.159 pesetas.

Objeto: Construcción de una red de baja tensión en Becilla de Valderaduey.

Se solicita autorización administrativa.

Cuantas personas o entidades puedan considerarse afectadas por la construcción de la instalación que se cita, pueden presentar en estas oficinas, calle Alcallees número 1, y en el plazo de treinta días los escritos

que consideren oportunos en defensa de sus derechos.

Valladolid, 17 de abril de 1969.  
El delegado provincial, José Muñoz Repiso.

1.773—1.492

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Aprobados por la Corporación municipal los pliegos de condiciones redactados al efecto para contratar mediante subasta pública las obras de «alcantarillado y abastecimiento de agua potable en las calles de García Lorca, Río de Esgueva y Vía, de esta ciudad», y no presentadas reclamaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la correspondiente que se verificará con las formalidades establecidas en el art. 34 del citado Reglamento, a los veintiún días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y hora de las doce de su mañana, en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde o del teniente de alcalde en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

El tipo de subasta es el de quinientas dieciséis mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y ocho céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata y las proposiciones, que se harán a la baja, se limitarán a expresarlas numéricamente, sujetándose al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de seis pesetas, sello municipal de diez pesetas, y de la Mutualidad,

también de diez pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «alcantarillado y abastecimiento de agua potable en las calles de García Lorca, Río Esgueva y Vía».

Don F. de T. y T., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., se compromete a ejecutar las obras de ..., conforme a los pliegos de condiciones aprobados que declara conocer debidamente, en la cantidad de .... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada normal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar como fianza provisional la cantidad de diez mil trescientas veinte pesetas con ochenta y siete céntimos, en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda, ampliándose por el rematante a veinte mil seiscientos cuarenta y una pesetas con setenta y cuatro céntimos, para constituir la fianza definitiva.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto todos los días laborables y durante las horas de oficina, en el Negociado 3.º, Obras, de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos meses, y su importe será satisfecho con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expediente, objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valladolid, 26 de abril de 1969.  
El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.790—1.493

### CASASOLA DE ARION

En la Secretaría del Ayuntamiento y por espacio de quince días, se encuentran expuestos al público los padrones para exacción de los arbitrios y tasas municipales del año 1969, que a continuación se expresan:

Padrón arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón arbitrio tránsito de ganados por la vía pública.

Padrón sobre derechos y tasas de desagüe a vías municipales.

Padrón sobre rodaje de carruajes.

Padrón sobre entrada de carruajes en edificios.

Casasola de Arión, 18 de abril de 1969.—El alcalde, Manuel Rico.

1.689—1.494

### HERRIN DE CAMPOS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Herrín de Campos, 30 de abril de 1969.—El alcalde, Natalio Alonso.

1.913—1.495

### VIANA DE CEGA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para ampliación red de saneamiento; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del

texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Viana de Cega, 6 de mayo de 1969.  
El alcalde (ilegible).

1.893—1.496

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, los autos declarativos de menor cuantía número 56 de 1969, seguido entre partes, de la una, como demandante, don José Luis González Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Valladolid, calle Padre Manjón, número 107, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, bajo la dirección del letrado don Alfonso Gago; y de la otra, como demandada, «Obras Públicas y Civiles, S. A.» (OPYCSA), domiciliada en Madrid, calle Pradillo, 64, ésta, por su incomparecencia, en autos en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad por suministro de material; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don José Luis González Rodríguez, contra la Sociedad Anónima «Obras Públicas y Civiles» (OPYCSA), debo declarar y declaro que la demandada adeuda al actor la cantidad de setenta mil trescientas setenta pesetas, condenando a la propia demandada a hacer pago de tal cantidad al demandante, más el inte-

rés legal de dicha cantidad, a partir del día tres de junio del año 1968, y con expresa imposición a la propia sociedad demandada de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado se notificará insertando su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia a menos que se solicite su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la entidad demandada «Obras Públicas y Civiles, S. A.», expido la presente.

Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Felipe Moreno Mora.

1.808—1.407

### MEDINA DEL CAMPO

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta villa y su partido, por providencia de esta fecha dictada en los autos de ejecución de sentencia del Tribunal Eclesiástico que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Asunción Castañera Castañedo, contra don Fermín Noval Solórzano, mayor de edad, ganadero-industrial, que tuvo su domicilio en Medina del Campo y hoy en ignorado paradero, sobre ejecución judicial de los efectos civiles derivados de la sentencia firme de separación conyugal, entre ellos la concesión de alimentos; se cita por medio de la presente al demandado don Fermín Noval Solórzano, para que el día veintiuno del próximo mes de mayo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, para asistir al juicio verbal señalado para dicho día y hora, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario, Víctor Ostolaza.

1.895—1.498

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Benito Bragado Argüello, oficial habilitado en funciones de secretario del Juzgado municipal número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 95 de 1969, de que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad, los presentes autos del juicio de cognición seguidos a instancia de don Felipe Ruiz Valdezate, mayor de edad, camarero, soltero y vecino de Peñafiel, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don José María de Aza Moral, contra don Justino Granado Bombín, mayor de edad, industrial y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, que se halla constituido en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda origen de este juicio formulada por don Felipe Ruiz Valdezate, contra don Justino Granado Bombín, debo condenar y condeno a éste a que pague al actor la cantidad de veintitrés mil pesetas importe del principal, más sus intereses legales desde la declaración de rebeldía y al pago de las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia que en atención a ignorarse el paradero del demandado le será notificada por medio de edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Martínez Rubricado».

Concuerda a la letra con su original a que me remito. Y para que conste y ser insertada en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado, expido y firmo el presente en Valladolid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve.—Benito Bragado Argüello.

1.756—1.499

#### VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL